

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Cádiz, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don Juan Carlos Hernández Garvayo en representación de la empresa «Geotécnica del Sur, S.A.», con fecha 6 de febrero de 2008, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en C/ Chiclana, s/n Zona Franca Exterior, Cádiz.

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988 de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en C/ Chiclana, s/n Zona Franca Exterior, Cádiz, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE102-CA08, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes con-

tado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 24 de abril de 2008, por la que se aprueba la corrección de errores en la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil relativa al Sistema General Social SG-S-14 (Cuartel de la Guardia Civil).

El Ayuntamiento de Puente Genil formuló la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística para el cambio de localización del Sistema General Social destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil, que fue aprobada definitivamente mediante Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 16 de octubre de 2007.

El objeto del presente expediente es la corrección del error material detectado en el documento técnico de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil que tenía por objeto el cambio de localización del Sistema General Social destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil, al constatarse que el valor de la superficie del nuevo sistema general que figura en la memoria y en la ficha del documento (8.400 m²), no se corresponde con la superficie resultante de la medición de la parcela en la planimetría de calificación y alineaciones de dicho documento (9.687,48 m²).

El presente expediente se tramita como corrección de un error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, a solicitud del Ayuntamiento de dicha localidad, ajustándose en su tramitación con carácter general a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente conforme a lo previsto en el artículo 105.

Corresponde la aprobación de la corrección de error material al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo anteriormente integradas en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la reestructuración de Consejerías dispuesta por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril.

Vistos el informe, de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Urbanismo y las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 36.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.